

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00033-00
ASUNTO: Divisorio de bien común
DEMANDANTE: Sociedad Latín Pack S.A.S.
DEMANDADOS: Juan A. del Portillo Pinto, Municipio de Yumbo (V), Mauricio de Jesús Rico Sánchez y Jhon Jairo Blandón Arredondo.

En auto anterior -de 2 de noviembre de 2022- se dispuso proseguir con el trámite procesal suscribiendo el acta correspondiente a la audiencia virtual realizada el 22 de septiembre de 2022; sin embargo, de la verificación de los términos legales a que se refiere el artículo 612 del Código General del Proceso, se advierte que los mismos no han vencido. Por lo tanto, se dejará sin efecto la decisión contenida en la aludida providencia¹, tanto más cuando la Procuraduría General de la Nación ha solicitado el acceso al expediente digital, contando aún con término legal para intervenir si lo estima pertinente, al igual que la Agencia Nacional de Defensa del Estado. Además, el enlace permanecerá abierto para garantía de acceso al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la decisión contenida en el auto del 2 de noviembre de 2022, por las razones anotadas en la parte motiva y por secretaría garantizar la apertura del enlace a los interesados.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2020-00033-00



¹ Cuaderno 1ª instancia, archivo 90

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756be88b83ce6c99ba05f22ae8215aa7a5c06cd0f4d6fadb012c6a5fe4741128**

Documento generado en 08/11/2022 04:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>